

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á lo editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica el siguiente telegrama:

El Brigadier 2.º Cabo de Aragon participa que la faccion del Cura Tolodella estuvo el 18 en Molinos, y salió para Cuevas Cañart: que Marco ha puesto en libertad en Monroyo dos propietarios que llevaba presos: y que han pasado algunas pequeñas partidas por Cervera del Rincon y Santolea. Segun despacho recibido en este Ministerio se sabe acaba de llegar á la Habana el Ministro de Ultramar.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento del público. Segovia 24 de Noviembre de 1873.

El Gobernador,  
**Antonio G. Buendia.**

#### Circular.

Habiéndose dispuesto por Decreto de 15 del actual inserto en la Gaceta de 17 del mismo la forma en que debe practicarse la requisita de caballos, y con el fin de que en el Gobierno Militar puedan llevarse á cabo las operaciones que en aquella se citan, prevengo á los Señores Alcaldes de esta provincia remitan en término de 5.º dia á dicho Gobierno militar, las relaciones prevenidas en el referido decreto, expresando el número de caballos que existan en cada pueblo sin excepcion alguna, así como el nombre de los dueños, todo con sujecion al modelo adjunto. Las relaciones remitidas anteriormente no son válidas por carecer la mayor parte de las formalidades prescritas; por lo cual están todos los pueblos obligados á remitir las relaciones que se reclaman en el precitado término de 5.º dia; ó de lo contrario, me veré en la imprescindible necesidad de imponerles el correctivo á que se hagan acreedores. Segovia 24 de Noviembre de 1873. El Gobernador, Antonio G. Buendia.

Pueblo de....	Requisita de Caballos
Nombre de los dueños.	Caballos que posee.
Relacion del número de caballos existentes en este pueblo con expresion del nombre de sus dueños.	

#### Reserva.—Circular.

Terminado el dia 15 del actual el plazo señalado por el Gobierno de la República en decreto de 22 de Octubre último, para que los mozos del presente reemplazo que estaban en sus casas, se incorporen á banderas y no habiéndolo verificado los individuos que figuran en la relacion nominal que á continuacion se inserta, he acordado disponer que por la Administracion económica se proceda á la exaccion de la multa que determina el art. 3.º de la ley de 13 de Setiembre último y circular de 23 del mismo mes.

Segovia 24 de Noviembre de 1873.

El Gobernador,

**Antonio G. Buendia.**

Relacion nominal de los soldados que hallándose con pase en sus casas no se han presentado hasta la fecha.

#### Pueblos de su residencia y Nombres.

- Escalona.—Juan Carrera Yubero.
- Madrid.—Mariano Garcia Velasco.
- San Ildefonso.—José Clemente Mantilla.
- Gallegos.—Antonio Camillas Yusta.
- Fresno de Cantespino.—Claudio Fernandez Gonzalez.
- Santibañez de Aillon.—Manuel Sanz Bermejo.
- Idem.—Santiago Perez Estéban.
- Idem.—Ramon Lopez Suarez.
- Idem.—José Arranz Estéban.
- Valle de Tabladillo.—Luis Poza Garcia.
- Carbonero el Mayor.—Ponciano Herrero Aceves.
- Fuente el Olmo.—Claudio Oviedo de la Nava.

(Gaceta del 19 de Noviembre de 1873.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION CIRCULAR.

Si el Gobierno de la República ha de corresponder dignamente

á la confianza que en él depositaron las Cortes Soberanas, y si ha de cumplir el doble compromiso que contrajo de acabar completamente con la sublevacion cantonal y quebrantar profundamente, ya que no extinguir la insurreccion carlista, preciso indispensable le es utilizar cuantos recursos ordinarios y extraordinarios aquellas le concedieron con el objeto de restablecer el orden y asegurar la tranquilidad pública.

Entre los recursos extraordinarios que le fueron otorgados figura como uno de los más importantes la movilizacion de todos los mozos sujetos á la reserva de este año y declarados útiles, que no se hallan comprendidos en los 80 000 hombres pedidos para completar el ejército permanente; y como uno de los medios más importantes para conseguir los fines que el Gobierno se propone es el de la fuerza pública, se apresuró, aunque con sentimiento, á hacer uso de la autorizacion que le fué concedida, publicando el decreto inserto en la Gaceta de 5 del corriente mes.

Mas no basta decretar disposiciones encaminadas á realizar el importante y plausible fin que el Gobierno se ha propuesto de pacificar el país en el más breve plazo posible; menester es cumplimentarlas y realizarlas con patriótico empeño, con diligente celo y con rapidez desusada. A este efecto se atendrá V. S. en la ejecucion

del decreto mencionado á las reglas siguientes:

1.º Dispondrá V. S. que en el término de 15 dias, á contar desde aquel en que reciba esta circular, se presenten en la capital de la provincia y sean ingresados en caja todos los mozos declarados útiles ante las Comisiones provinciales y no comprendidos en el repartimiento de los 80.000 hombres.

2.º Al siguiente dia de haberse terminado el plazo para la entrega remitirá V. S. un estado del número de mozos que hubieren ingresado.

3.º Dará V. S. cuenta inmediatamente á este Ministerio de haber cumplimentado lo dispuesto en esta circular.

Madrid 18 de Noviembre de 1873.

Maisonnave.

Sr. Gobernador de la provincia de...

D. Carlos Rodriguez y Rodriguez Caballero de la Orden de San Hermenegildo, condecorado con varias Cruces por mérito de Guerra y Teniente Fiscal Militar de esta provincia.

En virtud de las facultades que la ordenanza concede á los oficiales del Ejército, por la presente cito, llamo, y emplazo por este primer edicto, á D. Juan Ramirez de Miedes, segundo jefe de la partida Carlista mandada por el Cabecilla Somolinos, para que en el término de 10 dias, contados desde esta fecha, se presente en la Cárcel de esta Ciudad rejas adentro, para defenderse en la causa que estoy instruyendo por robo de dinero y caballos en los pueblos de Riaza, Aillon y Villacorta los dias 2 y 3 de Agosto último pues de no verificarlo será sentenciado en rebeldía. Segovia 19 de Noviembre de 1873.—Carlos Rodriguez y Rodriguez.

# Administración económica de la provincia de Segovia.

*Relación nominal de los deudores por compras de propiedades del Estado, cuya publicación se hace en cumplimiento á lo prevenido en la Circular de 22 de Marzo de 1871 y disposiciones posteriores.*

(Conclusion.)

Concepto.	Libro.	Fólio.	Vencimiento.	Plazo.	NOMBRES.	Vecindad.	Clase de fincas.	Pueblo donde radican.	IMPORTE.				
									Escs.	Mils. Pes. etas. cénts.			
Clero.....	»	221	19 Agosto.....	»	Juan Pedraza.....	Escarabajosa de Cabezas.	Tierras.....	Escarabajosa de Cabezas	458,820				
		241	20 Idem.....		Blas Ortega.....	Sacramenia.....	idem.....	Sacramenia.....	54				
		254	22 idem.....		Siro-Mariano Gonzalez.....	Segovia.....	idem.....	Turégano.....	227				
		255	Idem.....		El mismo.....	Idem.....	idem.....	Idem.....	175,500				
		257	23 idem.....		Guillermo Rojero.....	Turégano.....	idem.....	Idem.....	55,050				
		258	Idem.....		Timoteo Heredero.....	Idem.....	idem.....	Idem.....	145				
		12	156		8 idem.....	Bonifacio Barreno.....	Sepúlveda.....	idem.....	Castroserracín.....	130,050			
		2	100		19 idem.....	Vicente Martín.....	Lastrilla.....	idem.....	Segovia.....	17,75			
		»	100		29 idem.....	Agapito Martín.....	Lastras de Cuellar.....	idem.....	Ontalvilla.....	405			
		»	»		Idem.....	Gil de las Heras.....	Idem.....	idem.....	Lastras de Cuellar.....	502,55			
		Corona.....	»		36	11 idem.....	»	Jacinto Martín.....	Segovia.....	Casa.....	San Ildefonso.....		176,25
					76	31 idem.....		Diego Morato.....	San Ildefonso.....	Erial.....	Idem.....		40,40

## Descubiertos. — Mes de Setiembre de 1873.

Propios poster.	4	136	21 Setiembre.....	10	Marcos Calvo.....	Madrid.....	Plantío.....	Fuentepelayo.....	60	240		
		132	20 idem.....	»	Juan Serrano.....	Fuentepelayo.....	Prado.....	Fuentepelayo.....	158,200	632,800		
		208	17 idem.....	»	Clemente Herrero.....	Segovia.....	Terrenos.....	Sonsoto.....	38	152		
		209	20 idem.....	»	Manuel Pascual.....	Idem.....	Eriales.....	Arroyo de Cuellar.....	3,790	15,163		
		211	28 idem.....	»	Clemente Herrero.....	Idem.....	Terreno.....	Sonsoto.....	140	560		
		1	14	10 idem.....	»	Jacinto Peña.....	Arahaetes.....	Monte.....	Santiuste de Pedraza.....	9	36	
		Clero.....	4	16	29 idem.....	4	Mateo Martín.....	Cuellar.....	Tierras.....	Cuellar.....	100,15	400,60
				226	1 idem.....	»	Justo Plaza.....	Sepúlveda.....	Idem.....	Condado.....	86,100	
				229	7 idem.....	10	Teolora Heredera.....	Huertos.....	Idem.....	Los Huertos.....	279,600	
				236	6 idem.....	»	Salustiano Fraile.....	Chañe.....	Idem.....	Chañe.....	50,650	
				237	Idem.....	»	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15,100	
				247	9 idem.....	»	Manuel Huertas.....	Huertos.....	Idem.....	Los Huertos.....	254,180	
248	Idem.....			»	Maria Pastor.....	Carbonero el Mayor.....	Idem.....	Idem.....	420			
271	16 idem.....			»	Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Cercas.....	Orubia.....	40			
278	Idem.....			»	Frutos Herrero.....	Carbonero el Mayor.....	Tierras.....	Carbonero el Mayor.....	301,600			
289	23 idem.....			»	Antonio de Frutos.....	Sepúlveda.....	Idem.....	Aldeonsancho.....	70			
292	27 idem.....			»	Simon Burgos.....	Aldeonsancho.....	Idem.....	Idem.....	21,700			
10	28 idem.....			»	Eugenio Rióperez.....	Otones.....	Idem.....	Otones.....	12,500			
18	2 idem.....	»	Pedro Herrero.....	Segovia.....	Casa.....	Segovia.....	5,200					
17	4 idem.....	»	Gregorio Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60					
5	18	2 idem.....	»	Angel Gimeno.....	Idem.....	Idem.....	San Ildefonso.....	40				
8	215	12 idem.....	»	Doroteo Martín.....	San Pedro de Gaillos.....	Idem.....	Valdesimonte.....	18,750				
239	Idem.....	»	Jorge Lopez.....	Collado Hermoso.....	Tierras.....	Collado Hermoso.....	25					
241	Idem.....	»	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15,150					
236	Idem.....	»	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	55					
238	Idem.....	»	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60,650					
237	Idem.....	»	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,500					
240	13 idem.....	»	El mismo.....	Idem.....	Huerto.....	Idem.....	7					
235	14 idem.....	»	Nicolás Tejedor.....	Fuentepelayo.....	Prado.....	Fuentepelayo.....	112,500					
263	15 idem.....	»	Florencio Minguela.....	Campo de Cuellar.....	Tierras.....	Campo de Cuellar.....	23,750					
273	Idem.....	»	Eusebio Blanco.....	Segovia.....	Idem.....	Dehesa.....	39,500					
272	Idem.....	»	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Villar de Sobrepeña.....	22,050					
279	Idem.....	»	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Dehesa.....	23,750					
278	Idem.....	»	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	id.....	33					
275	Idem.....	»	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	id.....	59,950					
274	Idem.....	»	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	id.....	111					
9	22	22 idem.....	»	Casiano García.....	Cuellar.....	idem.....	Cuellar.....	34,250				
43	Idem.....	»	Ramón Sancho.....	Riaguas.....	idem.....	Riaguas.....		53,75				
12	5	25 idem.....	»	El mismo.....	Idem.....	idem.....	Idem.....	79,37				
174	20 idem.....	»	Eusebio Gonzalez.....	Segovia.....	idem.....	Pinillos.....		319,35				
1	Idem.....	»	Manuel Pascual.....	Idem.....	idem.....	Cuellar.....		49				
Beneficencia.	2	275	1 idem.....	6	Julian Olmos.....	Idem.....	Casa.....	Palazuelos.....		28,15		
		11 idem.....	»	Santiago Cabrera.....	Escarabajosa de Cuellar.....	Tierras.....	Escarabajosa.....		7,50			
Instruccion p.	1	3	15 idem.....	2	Manuel Nieto.....	Montejo de Arévalo.....	Solar.....	Montejo Arévalo.....		80		
		40	29 idem.....	4	Zacarias Matesanz.....	Cuellar.....	Tierras.....	Cuellar.....		812,50		
Patriotismo.	1	40	29 idem.....	5	Pedro Carrillo.....	Madrid.....	Era.....	Valsain.....		2500		

Segovia 5 de Noviembre de 1873. — Agustín Martínez Cervero.

**Juzgado de primera instancia de Cuellar.**  
Don Simón Avellón, Juez municipal y como tal Regente de la jurisdicción ordinaria de esta villa y su partido, por traslación del propietario.  
Por el presente segundo edicto y pregon y término de quince días, cito, llamo y emplazo á Juan Martín Miguera, vecino de Fuentepiñel, cuyo domicilio se ignora á fin de que se presente en este Juzgado dentro de dicho término prestar á cierta declaración de inquirir en la causa que contra el

mismo me hallo instruyendo por robo de rubia, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, y continuará la causa en su curso con arreglo á la Ley, asimismo encargo á todas las Autoridades de la Provincia, procedan á su captura y en caso de ser habido le remitan con las seguridades debidas á este Juzgado.  
Dado en Cuellar, á 15 de Noviembre de 1873. — Simón Avellón. — El Escribano Actuario, Mariano de Cillanueva.

**Ayuntamiento Constitucional de Segovia.**  
D. Mariano Lloyet Casielo, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Segovia.  
Quién quisiere interesarse en el arrendamiento por los siete meses que comprenden desde 1.º de Diciembre á fin de Junio próximo del servicio voluntario de pesos, pesas y medidas de esta capital, bajo el tipo de 500 pesetas, acuda con sus proposiciones que se admitirán las que bicieren siendo arregladas al pliego de condiciones establecidas que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal desde hoy hasta el día del remate para el que se ha señalado el 26 del actual y hora de

las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales; y para la mejora del diez por ciento el día 28 del mismo en igual sitio y hora. Segovia 19 de Noviembre de 1873. — Mariano Lloyet.  
**Juzgado municipal de Ituro.**  
Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse á los quince días de anunciada en el Boletín oficial de la provincia, los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez municipal de este pueblo. Ituro Noviembre 12 de 1873. El Juez municipal, Francisco Aparicio.